



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 080

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
193924089001-2023-0002800	AUTO CIVIL 234	BERTHA ESCALANTE LOPEZ	JESUS OCTAVIO GALLEGOS GONZALEZ	25 DE OCTUBRE DE 2023

CONSTANCIA FIJACION: La Sierra Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DESFIJACION: La Sierra Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28ed3de6fb892d5feb341ddf7fc284d2c08b6cb6d02fbf60f975163082d2db4d

Documento generado en 25/10/2023 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto Civil : 234
Proceso : Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante : Bertha Escalante López
Demandados : Jesús Octavio Gallego González
Radicación : 19392408900120230002800



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**

Carrera 3 # 5-41
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO:

A Despacho la demanda ejecutiva con garantía hipotecaria arriba referenciada, con memorial presentado el día de hoy en el correo institucional de este juzgado, por el apoderado judicial de la parte demandada, en el que solicita aplazamiento de la audiencia programada en forma presencial para el próximo 26 del mes cursante, arrimando para soportar su solicitud sendos documentos que dan cuenta de la calidad de aspirante político del demandado y comoquiera que el próximo fin de semana se llevará a cabo la contienda electoral en la que participará **Jesús Octavio Gallego González**, resulta razonable tal solicitud, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: APLAZAR, a solicitud de la parte demandada, la audiencia programada para el 26 del mes y año cursante, conforme a lo motivado en esta providencia.

Segundo: Convocar a audiencia para la práctica de pruebas dentro del trámite incidental, el día jueves nueve (09) de noviembre del presente año, a las diez de la mañana (10:00 am).

Tercero: ENTÉRESE de esta decisión por el medio mas expedito a las partes, terceros y testigos, así como a la opositora para que rinda el interrogatorio que le practicará el despacho en la fecha indicada. Notifíquese igualmente en estados.

Cuarto: El desarrollo de la audiencia, iniciará a la hora indicada en forma **presencial**. Adviértase adicionalmente que, la inasistencia injustificada, será motivo de sanciones procesales y/o pecuniarias a que haya lugar. Cada compareciente deberá presentar su documento de identificación, so pena de negar su participación en la audiencia.

Auto Civil : 234
Proceso : Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante : Bertha Escalante López
Demandados : Jesús Octavio Gallego González
Radicación : 19392408900120230002800

Quinto: Reconocer personería para actuar en este asunto, al abogado **Juan Carlos Uribe Cuéllar** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.157.991 portador de la T.P. 82.634 del Consejo superior de la judicatura, conforme al poder a él conferido por el demandado **Jesús Octavio Gallego González**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
Juez

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7766f842cf036c65784993f043a65732ea018d7768356c1ddf42ff989bedc1e9**
Documento generado en 25/10/2023 08:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>